

ANEXO INFORMACION N°27/11 - SIFAR

Septiembre 2011



OBRA SOCIAL: OSMATA

Nombre Completo: Obra Social de los trabajadores del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina.

(Sistema Pre Pago Farmacéutico)

Dirección: Calle 5 N° 966

(1900) La Plata Cód. de O.S. 708

DESCUENTO:	OS:	Afiliado:	
P.M.O.		40%	60%
Plan Médico Integral		50%	50%
Crónicos-Res. 310 (1)		70%-100%	Resto
Hipoglucemiantes Orales (1)		70%	30%
Anticonceptivos (1)		100%	-----
Plan Materno Infantil (2)		100%	-----

TIPO DE RECETARIO:

Oficial: Si Particular: Si

Receta **OSARPYH** es válida **UNICAMENTE** para el Partido de **BALCARCE**

VALIDEZ DE LA RECETA: 30 días corridos para la dispensa desde fecha de emisión, NO desde la autorización.

TROQUELADO: SI (completo con número y código de barra)

FECHA DE EXPENDIO: SI

ACLARACION FIRMA MEDICO Y Nro. DE MATRICULA:

Con sello: SI Manuscrito: NO

ACLARACION CANTIDAD DE UNIDADES:

Letras: SI Números: SI

ENMIENDAS SALVADAS:

Por el Médico: Si (con firma y sello)

Por el Farmacéutico: Si (errores en la dispensación) (con firma y sello)

Por el Afiliado (enmiendas del Farmacéutico): Si (con firma y aclaración)

DEL RESUMEN:

Planilla: On Line

Cantidad: Una

Presentación: 60 días corridos para la presentación desde fecha de dispensa. Todos los planes juntos (*).

Refacturación: 60 días corridos a partir de la recepción de la liquidación.

Facturación: Según Cronograma

COBERTURA DEL SERVICIO: Para toda la Provincia de Buenos Aires y Capital Federal.

PRODUCTOS DISTINTOS POR RECETA: 2 (DOS) de distinto principio activo.

En el Plan **ANTICONCEPTIVOS:** Un envase por receta y una receta cada 25 días.

UNIDADES POR RECETA: 3 (tres)

UNIDADES POR TAMAÑO Y POR RENGLÓN:

Hasta 2 (dos) del menor tamaño o únicos en un solo y único renglón por receta. En el renglón restante puede ir un envase de cualquier tamaño.

Si la Fcia. no dispusiera del tamaño indicado y el afiliado así lo aceptara, podrá entregar un tamaño menor, nunca mayor.

TRATAMIENTO PROLONGADO: Solo en recetas con medicamentos para pacientes crónicos con cobertura del 70% o 100%, se dispensará lo indicado por el profesional.

Antibióticos inyectables:

Monodosis: hasta 5 por receta

Multidosis: hasta 1 por receta

RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS:

Se reconocerán los medicamentos prescriptos por nombre genérico o DCI, con troquel, incluidos en el Vademécum de OSMATA y con una cobertura del 40%, 50%, 70% o 100% según corresponda.(1)

VACUNAS: Se dispensarán respetando el porcentaje de cobertura que indique el Plan del Carnet (40% el PMO y 50% el Plan Médico Integral). Solo se dispensarán al 100% cuando se encuentren autorizadas por la Obra Social

OBSERVACIONES:

(*) Las recetas deberán ser presentadas en forma ordenada, dentro de bolsitas o con banda elástica.

1. Dichos planes se dispensarán con una cobertura del 70% o 100% de acuerdo a lo que indique el vademécum sin autorización previa. Cabe aclarar, que en aquellos productos que tienen una cobertura del 70%, y también cobertura del 40%/50%, para poder ser dispensados con el 70% de cobertura, debe constar en la receta indefectiblemente el sello de autorización de la O.S.
2. Plan Materno Infantil: Madre cobertura 100% según vademécum (M), durante embarazo y hasta el mes posterior al parto. Niño: Medicamentos con cobertura 100% según vademécum (I), hasta el año de vida y Leches Medicamentosas con cobertura 100% según vademécum hasta el tercer mes de vida y hasta 4K por mes. Cumplidos el beneficiario, los tres meses de vida, deberán estar autorizadas por la O.S.

Leches medicamentosas: Si la Farmacia no puede validar la receta, el afiliado debe dirigirse a la delegación.

Las recetas del Plan Materno Infantil no requieren autorización previa.

Habilitación del beneficiario:

- Credencial
- Documento de Identidad (DNI, LC, LE)
- No es preciso que concurra el beneficiario personalmente a la farmacia. Puede hacerlo en su nombre cualquier otra persona que presente la documentación indicada.

El médico u odontólogo deberá prescribir los medicamentos por su nombre genérico o DCI, indicando la marca comercial sugerida. El farmacéutico aplicara los principios y mecanismos establecidos en la Ley 25.649 y su decreto reglamentario. En la receta deberá constar de puño y letra del médico u odontólogo, los siguientes datos y con la misma tinta:

- Denominación de la Obra Social
- Nombre y apellido del paciente
- DNI del afiliado (figura en la credencial)
- Detalle de los medicamentos, cantidad en números y letras. Si el médico omite este dato se entregará la menor cantidad, o sea 1 (uno)
- Firma y sello del profesional
- Fecha de prescripción

Datos a completar por la Farmacia:

- Fecha de dispensación
- Importes unitarios y totales y porcentaje a cargo de la Entidad y del afiliado.
- Cantidades entregadas de cada medicamento prescripto
- Firma del asociado y aclaración
- Firma del tercero, aclaración de firma y nro de documento de identidad, el cual deberá ser exhibido.
- Sello y firma del Farmacéutico.
- Adherir copia del ticket fiscal o ticket fiscal propiamente dicho o documento no fiscal HOMOLOGADO o duplicado/triplicado del ticket fiscal (idéntico al original pero con una leyenda de fondo "NO FISCAL") o facturas A, B, o C. Si en el ticket que se adjuntan constan todos los datos requeridos en este item, la Farmacia podrá omitir completar la receta, no obstante será obligatorio la firma, aclaración y DNI del beneficiario o tercero y el sello y firma del farmacéutico tanto en la receta como en el ticket.

Recomendaciones Especiales:

- Colocar en la receta el número de orden correspondiente.
- Adjuntar los troqueles del siguiente modo: de acuerdo al orden de la prescripción, incluyendo el código de barras, si lo hubiera. No utilizar abrochadora debido a que dificulta la lectura del código de barras, adherir con goma de pegar.
- Los troqueles deberán encontrarse en perfecto estado y sin signos de uso previo.
- Las recetas deben presentarse numeradas en forma correlativa.
- Las correcciones y enmiendas a la receta deberán estar salvadas por el profesional médico con su sello y firma.

AUTORIZACIONES: Cuando exista una excepción a la norma operativa (mayores cantidades, productos excluidos, mayor cobertura, etc.) se aceptarán como válidas todas las autorizaciones emitidas por la Obra Social donde conste sello de la Obra Social y firma de alguno de los siguientes médicos auditores habilitados o personal autorizado por OSMATA: Dr. César Perez (MN 66246), Dr. Juan Carlos Mazzú (MN 72106), Dr. Ricardo Rodríguez (MN 70092), Dr. Edgardo Rivas (MN 75831), Dr. Ariel Sarlo (MN 73781), Dr. Norberto Kaimakamian (MN 26752), Dra. Inmaculada Larrea León (NM 61875), Dra. Paula Cristina Castellano (MN 107038), Dr. Gustavo Pla (MN 53098), Dra. Marta De Gracia (MN 81556), Dra. Maricela Peri (MN 113845), Lic. MIRTA FERMANDEZ (Jefa Administrativa Sanatorio San Cayetano), ELIDA LEONE (Jefa de Admisión Egresos y Archivos Sanatorio San Cayetano), BENITEZ DANIEL (Coordinación Sanatorio San Cayetano), CHAVEZ SERGIO (Coordinación Sanatorio San Cayetano), STELLA MARIELA (Coordinación Sanatorio San Cayetano).

IMPORTANTE:

* A partir del 15/06/11 rige un tope de tres (03) recetas por afiliado por mes y para el caso de la dispensa de Anticonceptivos (todas las composiciones existentes en vademécum): tope de un (1) envase cada veinticinco (25) días por afiliado empadronado.

